Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....746.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 745 DE FECHA 23 DE OCTUBRE "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2014 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECIONALES Y PENITENCIARÍAS – AD REFÉRENDUM, PLURIANUAL" SBE, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Asunción 24 de octubre de 2014

VISTO: *El Memorándum UOC N° 943 de fecha 24 de octubre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado documento se hace constar el error material involuntario consignado en el art. 1° de la Resolución N° 745 de fecha 23 de octubre de 2014, en lo referente a la adjudicación del Lote N° 10 "Huevo".*

Que, existe una discrepancia entre el "Resuelve" de la Resolución y su "Anexo", consignado en el nombre del adjudicado. En este sentido, cabe constar que en el Informe de Evaluación, de fecha 17 de octubre del año 2014, se hace constar que el LOTE N° 10, corresponde el 20 % a la empresa DON MANUEL del Señor Manuel Luis Román Solís.

Que, en la Resolución en cuestión, por un error involuntario, se dejó consignado a GRIMEX S.A. como adjudicado.

Que, sobre el particular es sabido que cualquier órgano administrativo o jurisdiccional puede aclarar sus propias resoluciones en forma oficiosa, máxime si constata la presencia de un simple error material en el cual de ordinario se incurre en forma involuntaria.

Que, la Aclaratoria corresponde cuando: se pretenda corregir cualquier error material; aclarar alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancial de la decisión; se pretenda suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido.

Que, corresponde rectificar la Resolución mencionada, de modo a que el acto administrativo produzca sus efectos correspondientes.

POR TANTO*, en ejercicio de sus funciones,*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1°. ***RECTIFICAR*** *la Resolución N° 745 de fecha 23 de octubre de 2014, en lo referente al LOTE N° 10 Huevo, cuya adjudicación corresponde a la empresa DON MANUEL, del Señor Manuel Luis Román Solís por el 20 % de la cantidad máxima en base al precio de la oferta más baja, hasta un monto máximo a contratar de Gs. 13.988.330 (Guaraníes trece millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta).*

Art. 2°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Carlos A. Enciso
Secretario General

Ever Martínez
Ministro Sustituto

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.